

Internal Revenue Service Media Relations Office Washington, D.C.

Media Contact: 202.317.4000 Public Contact: 800.829.1040 www.irs.gov/newsroom

IRS: Compensación por desempleo es tributable; retenga impuestos ahora y evite una sorpresa a la hora de impuestos

IR-2020-185SP, 19 de agosto de 2020

WASHINGTON - Con millones de estadounidenses que ahora reciben compensación por desempleo tributable, muchos de ellos por primera vez, el Servicio de Impuestos Internos les recordó hoy a los beneficiarios que pueden retener impuestos fácilmente de sus beneficios ahora para ayudar a evitar adeudar impuestos sobre estos ingresos cuando presenten su declaración de impuestos federales el próximo año.

Por ley, la compensación por desempleo es tributable y debe incluirse en una declaración de impuestos federales de 2020. Los beneficios tributarios incluyen cualquiera de la compensación especial por desempleo autorizada bajo la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica en Repuesta al Coronavirus (CARES), promulgada esta primavera.

Aunque la retención es voluntaria, la ley federal permite que cualquier beneficiario opte por que se le retenga un 10 por ciento fijo de sus beneficios para cubrir parte o la totalidad de su responsabilidad tributaria. Para hacerlo, deben completar el <u>Formulario W-4V, Solicitud de retención voluntaria (en inglés, PDF)</u> y entregárselo a la agencia que paga los beneficios. No se envía al IRS. Si el pagador tiene su propio formulario de solicitud de retención, úselo en su lugar.

Si un beneficiario no elige la retención, o si la retención no es suficiente, puede hacer pagos trimestrales de impuestos estimados en su lugar. El pago de los dos primeros trimestres de 2020 venció el 15 de julio. Los pagos del tercer y cuarto trimestre vencen el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de enero de 2021, respectivamente. Para obtener más información, que incluyen algunas hojas de trabajo útiles, consulte el Formulario 1040-ES (en inglés y la Publicación 505 (en inglés), disponibles en IRS.gov.

Estos son algunos tipos de pagos para los cuales los contribuyentes deben verificar la retención:

- Beneficios de desempleo incluyen: Beneficios pagados por un estado o el Distrito de Columbia del Fondo Federal de Fideicomiso para Desempleo
- Beneficios de compensación por desempleo para empleados ferroviarios
- Beneficios por discapacidad pagados en sustitución de la compensación por desempleo
- Concesiones por reajustes comerciales bajo la Ley de Comercio (Trade Law) de 1974
- Asistencia por desempleo bajo la Ley de Asistencia para el Alivio en Desastres y Emergencias (Disaster Relief and Emergency Act) de 1974, y
- Asistencia por desempleo bajo el Programa de la Ley de Desregulación de Aerolíneas de 1978 (Airline Deregulation Act of 1978 Program)

Los beneficiarios que regresan al trabajo antes de fin de año pueden usar el <u>Estimador de Retención de Impuestos del IRS</u> para asegurarse de que se les retiene la cantidad correcta de impuestos de su paga. Disponible solamente en IRS.gov, esta útil herramienta en línea puede ayudar a cualquier trabajador o beneficiario de pensión a evitar o disminuir una factura de impuestos al final del año o incluso a obtener el reembolso deseado.

Durante enero de 2021, cualquier beneficiario normalmente recibirá un <u>Formulario 1099-G, Ciertos Pagos del Gobierno (en inglés)</u> de la agencia que paga los beneficios. El formulario indicará el monto de la compensación por desempleo que le pagaron durante 2020 en la casilla 1 y cualquier impuesto federal sobre ingresos retenidos en la casilla 4. Los contribuyentes declaran esta información, junto con sus ingresos de W-2, en su declaración de impuestos federales de 2020. Para obtener más información acerca del desempleo, vea la sección, Beneficios por desempleo en la <u>Publicación 525 (en inglés)</u>.